

MERCOSUR/PM/REC. 02/2013

PRESUPUESTO PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2014

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la DEC. 23/05 de Consejo del Mercado Común

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del MERCOSUR se encuentra en funcionamiento desde el 9 de diciembre de 2005 (Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR)

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR establece en su Artículo 20 inc.1 que “El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto...” y que la cláusula transitoria séptima establece que “Durante la primera etapa de la transición, el presupuesto del Parlamento será solventado por los Estados Partes mediante aportes iguales”

Que se hace indispensable para el nuevo período 2014 la aprobación del presupuesto a efectos de garantizar la continuidad del funcionamiento a fin de poder cumplir con los fines para los que fue creado.

EL PARLAMENTO EL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Artículo 1º: Al Consejo del Mercado Común que remita a los Estados Partes el Presupuesto del Mercosur para el año 2014 aprobado en la XXVIII Sesión Plenaria por un total de USD 1.935.942 (un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos)

Artículo 2º: El presente presupuesto será solventado en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, de la siguiente manera. El aporte porcentual por Estado Parte es el siguiente:

Argentina 20 %
Brasil 40 %
Paraguay 10 %
Uruguay 10 %
Venezuela 20 %

Montevideo, 2 de diciembre de 2013

Parlamentario Ruben Martínez Huelmo
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario